

**CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
(ACTO PRIVADO)**

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito el 3 de Agosto de 2.020, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos	Cédula	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Miguel Ángel Sánchez Chávez	1716766033	Ecuatoriana	Casado	Quito	miguel@toc.com.ec
Diego Gabriel Sotomayor Gallegos	1712634342	Ecuatoriana	Casado	Quito	diego@parque.digital
Andrés Jhon Yáñez Vasconez	1723517163	Ecuatoriana	Casado	Quito	andres@parque.digital
Harold Steven Diaz Gómez	1715251151	Colombiana	Casado	Quito	harold@comicoach.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-

Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo.

Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es **4ALL CORP S.A.S.**

Artículo 2°.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Quito provincia Pichincha - Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- Objeto.- a) Comercialización y venta al por mayor y menor de bienes y servicios de asesoría, personales y profesionales a través de cualquier medio telemático, informático, por internet o cualquier otro medio que a futuro puede implementarse; b) Entrega a domicilio de cualquier tipo de bienes; c) Los negocios. La Venta al por menor consistirá en cualquier tipo de producto por correo, por internet, incluido subastas por internet, catálogo, teléfono, televisión y envío de productos al cliente.

Las actividades complementarias consistirán en venta al por mayor de café, cacao, té y especias. Venta al por mayor de arroz. Venta al por mayor de azúcar, chocolate y productos de confitería. Venta al por mayor de máquinas herramienta controladas o no por computadora para la industria textil, cuero y otras industrias, incluye la venta al por mayor de sus partes y piezas. Venta al por mayor de camarón y langostinos. Venta al por mayor de pescado, crustáceos, moluscos y productos de la pesca. Venta al por mayor de electrodomésticos y aparatos de uso doméstico: refrigeradoras,

cocinas, lavadoras, etcétera. Incluye equipos de televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de grabación y reproductores de CD y DVD, cintas de audio y video CDS, DVD grabadas. Venta al por mayor de material de papelería, libros, revistas, periódicos. Venta al por mayor de cereales (granos) y semillas. Venta al por mayor de flores y plantas. Venta al por mayor de productos lácteos, incluido helados, bolos, etcétera. Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (jugos, gaseosas, agua mineral, etcétera). Venta al por mayor de equipos de iluminación. Venta al por mayor de artículos de porcelana, cristalería, plástico, etcétera; artículos ornamentales; cubertería (cubiertos), vajilla, incluido desechables. Venta al por mayor de computadoras y equipo periférico. Venta al por mayor de teléfonos y equipos de comunicación. Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformación. Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluso veterinarios.

En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.000,00), dividido en dos mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 2.000 inclusive. La inversión que realiza cada accionista es Nacional. Las acciones son libremente transferibles mediante nota de cesión las que surtirán efecto frente a la compañía y terceros desde su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Previamente a la transferencia de las acciones, las mismas deben ofrecerse a los accionistas, en el evento de que ninguno de ellos las quisiera podrán transferirse a un tercero.

Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración.

Artículo 6°.- Marco Legal.- Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas.

Artículo 7°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente.

El periodo de duración de los indicados Administradores será de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8°.- Convocatorias. - La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y

simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación.

Artículo 12º.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Número acciones	%
Miguel Ángel Sánchez Chávez	USD. 500	USD. 500	500	25
Diego Gabriel Sotomayor Gallegos	USD. 500	USD. 500	500	25
Andrés Jhon Yáñez Vasconez	USD. 500	USD. 500	500	25
Harold Steven Díaz Gómez	USD. 500	USD. 500	500	25
Total	USD. 2.000	USD. 2.000	2.000	100

QUINTA. - Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital por pagar en numerario, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designa como Gerente General de la compañía al señor Diego Gabriel Sotomayor Gallegos, y como Presidente de la misma al señor Andrés Jhon Yáñez Vasconez, respectivamente. Autorizamos al señor Miguel Ángel Sánchez Chávez a efectos de que emita los correspondientes nombramientos en su calidad de accionista fundador.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas, y suscribimos el presente contrato libre y voluntariamente.

Miguel Ángel Sánchez Chávez
Firmado digitalmente por Miguel Ángel Sánchez Chávez
Fecha: 2020.08.26 11:58:14 -05'00'

Miguel Ángel Sánchez Chávez
CC. 1716766033

DIEGO GABRIEL SOTOMAYOR GALLEGOS
Firmado digitalmente por DIEGO GABRIEL SOTOMAYOR GALLEGOS
Fecha: 2020.08.25 11:22:46 -05'00'

Diego Gabriel Sotomayor Gallegos
CC. 1712634342

ANDRES JHON YANEZ VASCONEZ
Firmado digitalmente por ANDRES JHON YANEZ VASCONEZ
Fecha: 2020.08.25 11:32:53 -05'00'

Andrés Jhon Yáñez Vasconez
CC. 1723517163

HAROLD STEVEN DIAZ GOMEZ
Firmado digitalmente por HAROLD STEVEN DIAZ GOMEZ
Fecha: 2020.08.25 20:13:03 -05'00'

Harold Steven Diaz Gómez
CC. 1715251151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171676603-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ CHAVEZ
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA ALEXANDRA
CLAVIJO SAN MIGUEL

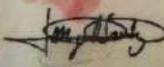


INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** MAGISTER **V4444V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ LAMIÑO WASHINGTON AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ SALAS SILVIA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-10

001766608



DIRECTOR GENERAL **PRIMA DEL CEDULADO**



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

 **CEDULA DE IDENTIDAD*EXT** No. 171525115-1

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ GOMEZ
HAROLD STEVEN

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-29

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANDREA GEOVANNA
BONILLA GRANDA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** LAS PERMI. POR. LA. LEY **V1133A1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ ANA EDILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-26

 001278083

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171263434-2

APELLIDOS Y NOMBRES
**SOTOMAYOR GALLEGOS
DIEGO GABRIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-09-17**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**ESTEFANIA ELIZABETH
CABEZAS CLAUDIO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333312222

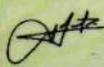
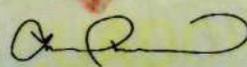
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTOMAYOR ANGEL LEONIDAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS SILVIA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-01-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-22

 000770517

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA

N. 172351716-3

APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ VASCONEZ

ANDRES JHON

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

DIANA GABRIELA

PINTO JARRIN



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TEC.DISEÑO GRAFICO

V3333F1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ MIGUEL, XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ VERONICA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2018-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-05-11



601080774



DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL CEDULERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7891760

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1705376075 CORDOVA MISAS MARIA VICTORIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: 4ALL CORP S.A.S.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.91	VENTA AL POR MAYOR DE ARROZ.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.92	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.21	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA CONTROLADAS O NO POR COMPUTADORA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, CUERO Y OTRAS INDUSTRIAS, INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE SUS PARTES Y PIEZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.32	VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.33	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.93	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL DE PAPELERÍA, LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4791.00	VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.11	VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.15	VENTA AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, INCLUIDO HELADOS, BOLOS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.94	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (JUGOS, GASEOSAS, AGUA MINERAL, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.14	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.95	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PORCELANA, CRISTALERÍA, PLÁSTICO, ETCÉTERA; ARTÍCULOS ORNAMENTALES; CUBERTERÍA (CUBIERTOS), VAJILLA, INCLUIDO DESECHABLES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.95	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUSO EL ENVASADO DE VINO A GRANEL SIN TRANSFORMACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.

31/07/2020 3.29 PM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.23	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.31	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS AVES DE CORRAL).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.96	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO: JUEGOS Y JUGUETES, INSTRUMENTOS MUSICALES Y PARTITURAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.11	VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS (PRODUCTOS DE BELLEZA) ARTÍCULOS DE USO PERSONAL (JABONES).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.11	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA: CALCULADORA, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, CONTADORA DE MONEDAS, EXCEPTO COMPUTADORAS Y EQUIPO INFORMÁTICO.

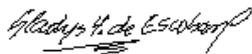
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **14/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL